

Resolución de 12 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref. Expte. 054-351).

365

Resolución de 13 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref. Expte. 054-352).

365

Resolución de 13 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref. Expte. 054-353).

365

Resolución de 14 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén, por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (Ref. Expte. 054-354).

366

Resolución de 15 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref. Expte. 060-091).

366

Resolución de 14 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref. Expte. A.T.678/1672).

366

Resolución de 14 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref. Expte. A.T. 678/1818).

367

Resolución de 14 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref. Expte. A.T. 678/1816).

367

Resolución de 15 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cádiz, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref. Expte. N.I. 25.544).

367

Resolución de 12 de Abril de 1983, del Servicio

Territorial de Industria y Energía de Almería, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación Minera que se cita.

368

Resolución de 13 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación Minera que se cita.

368

Resolución de 18 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Almería, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación Minera que se cita.

368

Resolución de 18 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Almería, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación Minera que se cita.

368

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de Agosto de 1981, de la Dirección General de Transportes por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipaje y encargos por carretera entre la Bobadilla de Alcaudete y Alcaudete por los No-guerones. V.- 1.610; J-49.

368

Resolución de 14 de Octubre de 1982, de la Dirección General de Transportes, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Villanueva de las Torres y Guadix V-2.673; GR-39.

368

Resolución de 14 de Diciembre de 1982, de la Dirección General de Transportes por la que se autoriza el cambio de titularidad de las concesiones de servicio público regular de transportes de viajeros, equipaje y encargos por carretera entre: Illora y Estación de Illora V-1.595; y Bracana-Illora con prolongación a Puerto Lope V-3.140.

369

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 22 de Abril de 1983, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica por la que se convoca concurso público para apoyar y subvencionar actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado.

369

IV. Anuncios

b) Otros Anuncios

370

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE HACIENDA

Orden de 12 de Abril de 1983, de la Consejería de Hacienda por la que se establece con carácter provisional los Servicios de Intervención y Contabilidad en las provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El Decreto 134/1982 de 13 de Octubre, por el que desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda establece en su artículo 7º, que la Intervención General para el ejercicio de su competencia podrá establecer oficinas dependientes de ella a medida que la importancia de los Servicios así lo requiera.

Por decreto 3936/1982 de 29 de Diciembre se realiza el

traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de educación, por lo que ha de realizar esta Consejería funciones que el Ministerio de Economía y Hacienda venía efectuando en el ámbito de la Comunidad Autónoma en materia de Intervención y Contabilidad del Gasto Público.

La estructura que en la provincia ha de tener la Consejería de conformidad con el Decreto 17/1983 de 26 de Enero sobre estructuración transitoria de los servicios territoriales de la Junta de Andalucía ha de quedar demorada hasta que se transfieran las funciones del Estado.

Sin embargo, la aparición de necesidades surgidas como consecuencia del traspaso de paquetes de competencias de tal importancia como las de en materia de educación aconsejan

aunque con carácter provisional acometer la creación de aquellos órganos en la provincia que realicen las funciones anteriormente enumeradas:

En su virtud esta Consejería con la aprobación de la Consejería de Presidencia ha tenido a bien disponer:

Primero.- En cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza se crea una Oficina de Intervención con categoría de Sección.

Segundo.- La referida Oficina, como unidad administrativa delegada de la Intervención General, realizará las siguientes funciones:

a) La fiscalización previa del reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ello se derive, como consecuencia de los actos de gestión de los distintos órganos territoriales de la Junta de Andalucía y que no se hayan reservado a la Intervención General.

b) La intervención material del pago, de aquellas obligaciones que se hayan descentralizado.

c) La intervención de las inversiones.

d) El exámen, comprobación y en su caso rectificación de las liquidaciones y retenciones de impuestos, tasas, cuotas a la Seguridad Social y otros gravámenes que deban practicarse en libramientos, nóminas y demás documentos.

e) La contabilidad provincial que sea necesaria para un mejor desarrollo de esta función por la Intervención General.

Tercero.- La intervención General podrá avocar la fiscalización de aquellos expedientes que por su importancia o complejidad así lo requieran.

Cuarto.- La presente disposición estrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV.II.

Sevilla, 18 de Abril de 1983

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de la Consejería de Educación sobre correcciones de errores de la Orden de 18 de Marzo de 1983, por la que se convocan Pruebas Selectivas para la provisión de plazas de Profesores de Educación General Básica en Andalucía.

Vista la Orden de esta Consejería de fecha 18 de Marzo de 1983 (B.O.J.A. de 25 de Marzo), se observan los siguientes errores que han de ser corregidos:

Pag. 241 - Art. 9º donde dice «en calidad de Profesor interino contratado», debe decir «Interino o contratado».

Pag. 241 - Art. 14º, donde dice «en los lugares o forma» debe decir «Lugares y forma».

Pag. 242 - Art. 20º, donde dice «plazo de quince días a partir del siguiente...» debe decir «plazo de quince días naturales a partir del siguiente...».

Pag. 242 - Art. 25, donde dice «cuando ocurran circunstancias» debe decir «cuando concurren circunstancias...».

Pag. 242 - Art. 26, donde dice «cuando concurren» debe decir «cuando concurren».

Pag. 244 - Art. 43, donde dice «independientemente de la relación del cursillo» debe decir «realización del cursillo».

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

JAVIER DEL RIO LOPEZ
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Orden de 1 de Abril de 1983, por la que delegan determinadas competencias en el Viceconsejero de Trabajo y Seguridad Social.

El artículo 2º del Decreto 109/1982, de 15 de Septiembre, sobre la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, establece, al regular la figura de Viceconsejero de Departamento, que éste, además de ejercer las competencias que dicho precepto señala, asumirá «aquellas específicas del Consejero que expresamente le delegue».

Razones de funcionamiento aconsejan hacer uso de esta facultad, respecto a las funciones que el Consejero viene desempeñando en materia de provisión de plazas de libres designación entre los funcionarios adscritos a la Consejería, hasta el nivel de Jefe de Sección inclusive.

En su virtud, de acuerdo con las facultades que me están conferidas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de Julio de 1957 y disposiciones concordantes, en relación con el artículo 10 de la Ley Orgánica de 30 de Diciembre de 1981, reguladora del Estatuto de Autonomía de Andalucía, vengo a disponer:

1º.- Se delega en el Viceconsejero de Trabajo y Seguridad Social la competencia de proveer, previo el anuncio y demás trámites reglamentarios establecidos, los puestos de Jefe de Negociados y Jefes de Sección señalados en las correspondientes disposiciones orgánicas, entre los funcionarios adscritos a la Consejería que reúnan las condiciones precisas para ello.

2º.- El Consejero de Trabajo y Seguridad Social podrá revocar en cualquier momento, si así lo estimase oportuno, la delegación conferida mediante la presente Orden.

Sevilla, 1 de Abril de 1983

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y
Seguridad Social

Orden de la Consejería de Educación sobre corrección de errores de la Orden de 18 de Marzo de 1983, por la que se convocan pruebas Selectivas para la provisión de plazas situadas en Andalucía del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

Vista la Orden de esta Consejería de fecha 18 de Marzo de 1983 (B.O.J.A. de 25 de Marzo), se observan los siguientes errores que han de ser corregidos.

Pag. 256 - 4.2.1 apartado a) donde dice «entre los Catedráticos Numerarios de Universidad...» debe decir «entre los Catedráticos Numerarios o Profesores Agregados de Universidad».

Pag. 256 - 4.2.5 párrafo 3º, donde dice «si algunos de los miembros...» debe decir «si en alguno de los miembros...».

Pag. 257 - 6.2 donde dice «de la oposición si valorará...» debe decir «se valorará».

Pag. 258 - 8.2 donde dice «preveer» debe decir «proveer».

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

Orden de la Consejería de Educación, sobre corrección de errores de la Orden de 18 de Marzo de 1983, por la que se convocan pruebas para la provisión de plazas, situadas en Andalucía, del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.